



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S., representada legalmente por el señor HERNAN ALONSO PÉREZ JARAMILLO, que dentro del expediente No. KF9-15153X, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de septiembre de 2013- RESOLUCION No: 094305. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:-- ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS MINEROS que corresponden a la sociedad MIDRAE GOLD S.A.S., con NIT. 900.209.991-8, representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía N°15.318.032, en el Contrato de Concesión Minera con radicado KF9-15153X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipios de REMEDIOS y VEGACHÍ de este Departamento, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de octubre de 2012, con el código KF9-15153X, a favor de la sociedad NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S., con NIT. 900.393.766-3, representada legalmente por el señor HERNAN ALONSO PÉREZ JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía N°15.512.009, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.---ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código KF9-15153X, a la sociedad NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S., con NIT. 900.393.766-3, representada legalmente por el señor HERNAN ALONSO PÉREZ JARAMILLO.---ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la póliza minero ambiental N°500-46-994000000314, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, por un valor asegurado de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$5.809.433), con vigencia desde el 12 de enero de 2013 hasta el 12 de enero de 2014.---ARTÍCULO QUINTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Agencia Nacional de Minería, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE --Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 OCT. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 21 OCT. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia